DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17607
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER9486
EVENTO SIRE 5398006

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	07 de junio de 2022	**HORA:**	18:08	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 73C # 75B-07 Sur Transversal 73G Bis # 75B-00 Sur Calle 75C Sur # 73A-10	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 89700 - 89725 Y: 97760 - 97790
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m²
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 3	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0020MUYX AAA0266YEFT AAA0266YEEA	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44066

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

26 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el Sector de Interés, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier

intervención en el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en el año 2021, el Sector de Interés, presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa. Figura 1

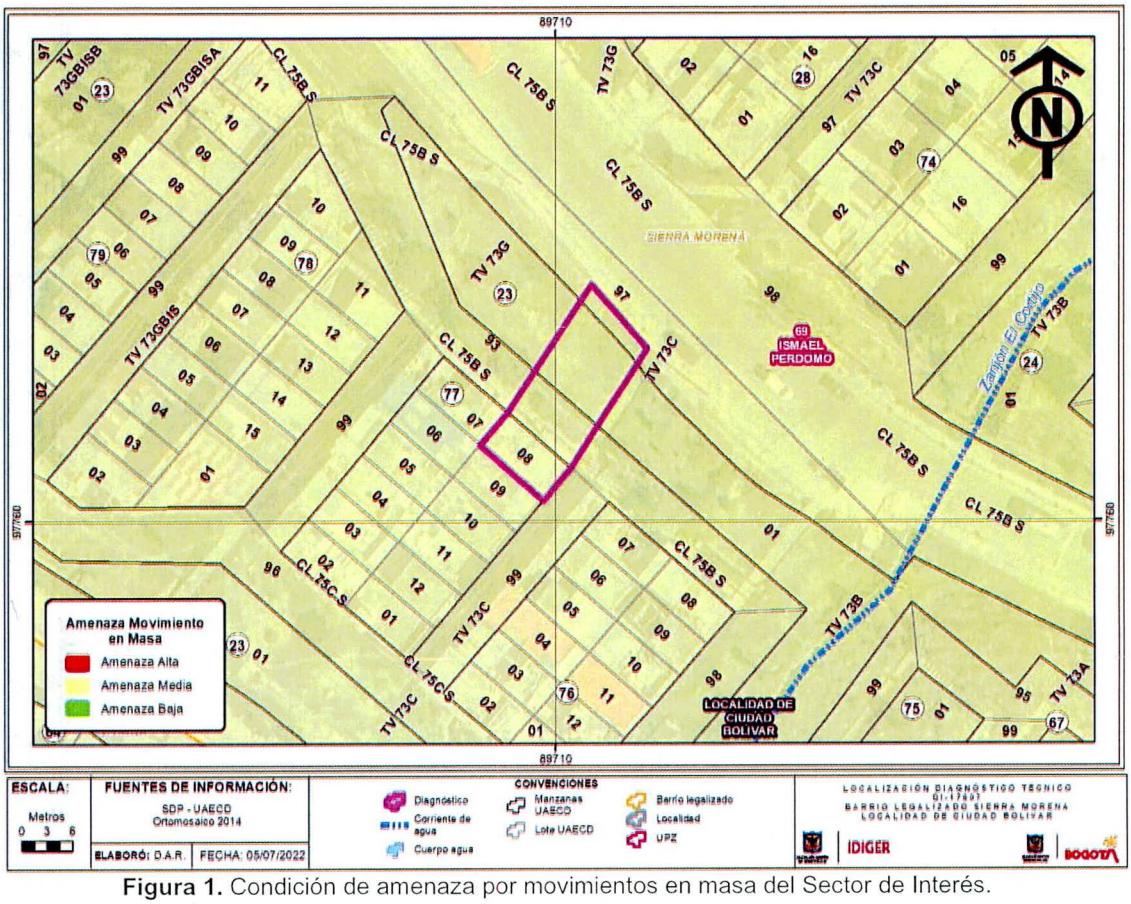

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del Sector de Interés.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de junio de 2022 al Sector de Interés localizado en inmediaciones de los predios de la Transversal 73C # 75B-07 Sur, la Transversal 73G Bis # 75B-00 Sur y la Calle 75C Sur # 73A-10, en el barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestra a continuación en la Figura 2 y que será identificado para efectos del presente documento como Sector Evaluado.

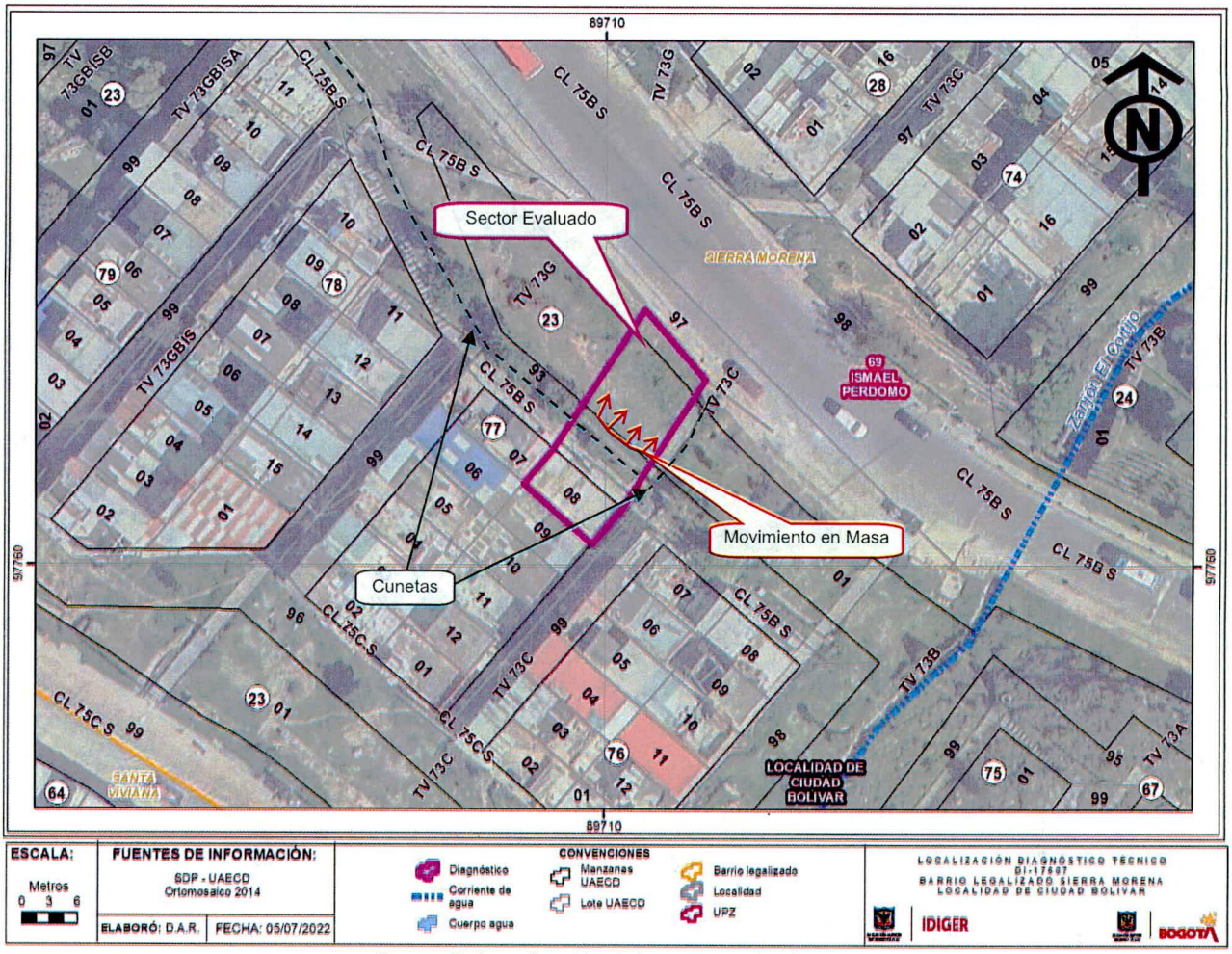

Figura 2. Localización del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un movimiento en masa superficial tipo flujo de lodos desde un talud de corte vial que involucra cerca de 20 m³ de material que se depositan hacia la parte media del talud. Este movimiento marca un escarpe principal de aproximadamente 1m de altura y cerca de 12m de longitud (Fotos 1 y 2).

El talud de corte vial en mención tiene una altura que puede alcanzar los 10m en el sector evaluado y una pendiente que oscila entre los 60° y 70° aproximadamente, conformado en profundidad posiblemente por material residual de la Formación Arenisca Labor - Tierna, caracterizada por Secuencia de areniscas color blanco y gris claras, de grano medio a grueso, en capas gruesas a muy gruesas, en general friables, con intercalaciones de capas muy delgadas de arcillolitas y limolitas y en superficie por un suelo limoso orgánico que alcanza un espesor cercano a 1 m. A partir de la inspección visual adelantada, no se identifican medidas de protección y/o contención sobre el talud en mención dentro del sector evaluado y como únicas medidas para el manejo del

drenaje se identificaron dos cunetas en concreto que drenan el agua de escorrentía superficial de la parte alta del talud a la parte baja (Fotos 1 y 2) (Figura 2).

Hacia la parte alta del talud de corte en mención, a una distancia aproximada de 6m del escarpe principal del movimiento, se identifica un sendero peatonal conformado por unas escalinatas en concreto, sin ningún daño evidente. Enseguida del sendero, existe una vivienda de 2 niveles emplazada en el predio de la Transversal 73C # 75B-07 Sur; construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de fibrocemento que igualmente no refleja daños en su estructura (Fotos 3 y 4).

Hacia la parte baja del talud de corte, se localiza una de las vías vehiculares de acceso principal al sector, correspondiente a la Calle 75B Sur, con un ancho total de aproximadamente 15m conformada por andenes peatonales sobre los costados oriental y occidental con un ancho de aproximadamente 1.5m y cuatro carriles con una estructura de pavimento rígido. A nivel general no se identifican daños sobre la infraestructura de esta vía asociados al movimiento en masa descrito (Foto 5).

Finalmente es pertinente señalar que, de continuar el desplazamiento del material involucrado en el movimiento en masa, este se depositaria sobre la parta del talud en una zona verde de menor pendiente, en donde no se identifica infraestructura que pueda verse afectada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Susceptibilidad de los materiales que conforman el Talud
- Ausencia de medidas de protección y/o contención sobre el talud de corte vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del talud de corte evaluado y del movimiento en masa en mención.



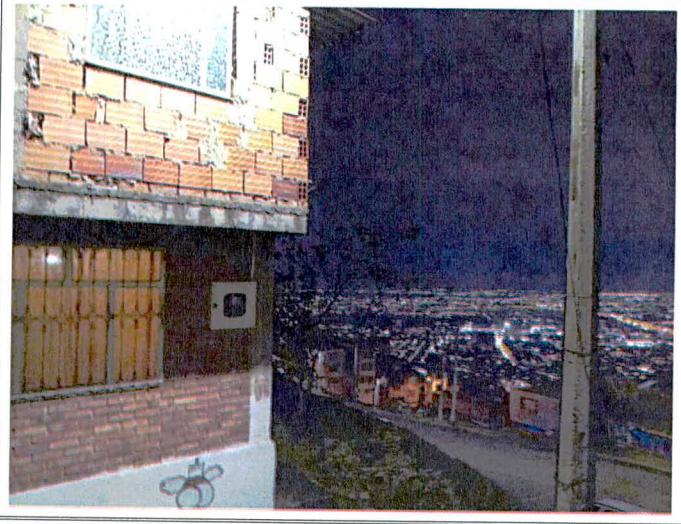

Fotos 3 y 4. Vista del sendero peatonal y de la casa localizada en la parte alta del talud



Foto 5. Vista general de la parte baja del talud evaluado. Imagen tomada del Street View de Google Earth.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 73C # 75B-07 Sur	Jhon Maldonado	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el retiro controlado del material involucrado en el movimiento en masa identificado y el cual se encuentra sobre la parte media del talud, es probable que éste continúe su desplazamiento hacia la parte baja obstruyendo parcialmente el andén sur de la Calle 75B Sur

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte vial y de la infraestructura aledaña identificada al interior del sector evaluado, localizado en inmediaciones de los predios de la Transversal 73C # 75B-07 Sur, la Transversal 73G Bis # 75B-00 Sur y la Calle 75C Sur # 73A-10, en el barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en la parte alta del talud evaluado en el predio de la Transversal 73C # 75B-07 Sur barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa identificado.

La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado entre la corona del talud y el predio de la Transversal 73C # 75B-07 Sur barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa identificado.

La estabilidad y funcionalidad general de la Calle 75B Sur frente al sector evaluado, localizado en inmediaciones de los predios de la Transversal 73C # 75B-07 Sur, la Transversal 73G Bis # 75B-00 Sur y la Calle 75C Sur # 73A-10, en el barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa ocurrido.

A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de la edificación y de la infraestructura evaluada ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, desde su respectiva competencia, identificar el responsable y/o responsables de adelantar los estudios técnicos pertinentes orientados a la definición de las medidas de protección, contención y/o drenaje necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte vial evaluado y principalmente la funcionalidad de la Calle 75B Sur frente al sector evaluado. Dichos estudios deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y dando cumplimiento a todos los requerimientos de ley.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, desde su respectiva competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar las acciones derivadas del estudio en mención con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los

requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático